

Jueves, 16 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria N.º 10/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 10/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Sometido el acuerdo al trámite de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones durante dicho de plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en Aplicaciones de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161-22500	Tributos Estatales Confederación Hidrográfica del Tajo	14.617,24 €
342-61920	Inversiones en Polideportivo	385.200,00 €
	TOTAL GASTOS	399.817,24 €

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Aplicación de ingresos con alta de Crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
8700	Remanente Líquido de Tesorería	399.817,24 €
	TOTAL INGRESOS	399.817,24 €



Jueves, 16 de enero de 2025

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldeacentenera, 12 de enero de 2025

Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE

